La Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito presentada por don Maiorga Ramírez Erro, parlamentario del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con el número entrada 1450, de fecha 7 de agosto de 2019, 9-19/PES-00058, relativa a la decisión del Gobierno de Navarra tras el desbordamiento del rio Zidakos el 8 de julio, de no cobrar peaje en la autopista AP15 en tanto en cuanto no se repusiesen los daños en la calzada ubicados en el coloquialmente denominado “cruce del Maño”, tiene el honor de informarle lo siguiente:

A este respecto este parlamentario desea conocer:

– **¿Cuál es la cantidad de recursos públicos que va a abonar el Gobierno de Navarra a Audenasa por la liberalización del peaje en el tramo Tafalla-Iruñea desde el 9 de julio al 7 de agosto?**

Tal y como se establece en la cláusula tercera del Convenio suscrito el día 31 de julio de 2019 entre el Gobierno de Navarra y Audenasa, en relación con la supresión temporal del precio del peaje en el área de Imárcoain - publicado en el BON nº 169, de 28.08.19 - “Los Convenios suscritos entre el Gobierno de Navarra y Audenasa de fechas 28 de febrero de 2000, 30 de enero de 2002, 25 de mayo de 2007 y 14 de marzo de 2008 establecen la compensación económica a abonar por el Gobierno de Navarra a Audenasa por aplicación de los descuentos en peajes, que se obtiene como diferencia entre la recaudación teórica esperada y la recaudación real del periodo.

La supresión temporal del peaje de Imárcoain aprobada por el Gobierno de Navarra reduce la recaudación real de la concesionaria y por tanto incrementa en la misma cuantía la aportación económica que realiza el Gobierno de Navarra. Por tanto, se produce un reequilibrio automático de los ingresos a percibir por Audenasa, y no resulta necesario establecer un mecanismo de compensación diferente del que ya existe. Por ello seguirá en vigor la fórmula para el cálculo de dicha compensación, según lo establecido en los convenios indicados.”

Así, no es posible diferenciar en la compensación a abonar por el Gobierno de Navarra correspondiente a los meses de julio y agosto la parte que corresponde a la supresión temporal del peaje de Imárcoain y la que corresponde a la compensación habitual de la Política comercial de descuentos dado que, por otra parte, al “levantarse las barreras” no es posible identificar el tipo de usuario y el importe que hubiera satisfecho en el caso que se hubiera aplicado el precio del peaje y la política de descuentos en vigor.

– **¿Qué día se restableció la circulación de la N-121 a la altura del denominada “cruce del maño”?**

De acuerdo con la nota de prensa hecha pública por el Gobierno de Navarra en la tarde del día 5 de agosto, el día 6 de agosto se reabrió al tráfico en Pueyo la intersección entre la N-121 y la carretera al puerto de Lerga y se comunicó a Audenasa por parte de la Delegada del Gobierno de Navarra en la concesión que a las 0.00h del miércoles 7 de agosto debía finalizar la supresión temporal del precio del peaje del área de Imárcoain restableciéndose en dicho momento el pago del precio del peaje así como la aplicación de la política comercial de descuentos en la citada área de peaje.

– **¿Le consta al Gobierno de Navarra que Audenasa haya realizado estudio o informe alguno sobre la afección que sus infraestructuras pudieron tener en la riada del 8 de julio?**

**En su caso, se solicita la remisión del mismo.**

De la información de la que dispone el Gobierno de Navarra, Audenasa no ha realizado estudio alguno sobre la afección que su infraestructura haya tenido sobre la avenida extraordinaria del 8 de julio. Los informes y estudios realizados por esta empresa han ido dirigidos a determinar los daños que esta avenida causó en la propia infraestructura, y a definir y valorar las actuaciones necesarias para repararla.

En todo caso, Audenasa se trata de una empresa privada por lo que no procede el envío de la información solicitada.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 septiembre de 2019

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado